# MATRIZ DE SÍNTESIS PARA RECOPILAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS, EXPERIENCIAS O BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PAÍSES SURAMERICANOS

#### • NOMBRE PAÍS: ARGENTINA

CUADRO RESUMEN		
Nombre	CONFECCIÓN DE UN PADRÓN ELECTORAL DE EXTRANJEROS	
(programa/experiencia)	(Iniciativa Gob. Provincia de Salta)	
Año de inicio		
Duración		
Sustento legal	Art. 8 de la Ley Provincial N ° 6444	
Ministerio y Unidad (es) responsable (s)	La Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno de Salta.	
Descripción	La inscripción se realiza desde la convocatoria a elecciones municipales y hasta el plazo de 120 días corridos antes de la fecha de elecciones, con la obligación de elevar dentro de los 30 días siguientes al Tribunal Electoral de la Provincia el Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros por municipio.	
Principal (es) objetivo(s)	Elaboración de un Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros por municipio, fijando como mínimo una mesa de votación, teniendo en cuenta el numero de votantes y la distribución geográfica de los extranjeros	
Principal (es) actividad(es)		
Logros/resultados		
Fortalezas		
Debilidades		
Presupuesto contemplado		
Comentarios adicionales	El Tribunal Electoral ordenará la exhibición y distribución del padrón provisorio en los municipios de la provincia en que deberían funcionar mesas de extranjeros. Los electores que habiéndose inscripto dentro del término y no figurasen en el padrón provisorio o estuviesen anotados erróneamente, tendrán derecho a reclamar las tachas e impugnaciones que estimen correspondientes al Tribunal Electoral, durante los diez días a partir de la publicación y distribución de aquellos.	

CUADRO RESUMEN	
Nombre (programa/experiencia)	NUEVO SISTEMA PARA TRANSCRIPCIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN DE EXTRANJEROS – IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EXTRANJEROS (Iniciativa Gob. Provincia de Salta)
Año de inicio	
Duración	
Sustento legal	Ley N ° 26413, cap. XIII, título Documentos de Extraña Jurisdicción y conforme a la Disposición DG N ° 2/15.
Ministerio y Unidad (es) responsable (s)	La Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno (*).
Descripción	Implementación de un nuevo sistema para la transcripción de partidas de nacimiento y defunción de extranjeros en los Libros de Extraña jurisdicción, mediante el escaneo de los mismos.
Principal (es) objetivo(s)	Garantizar la eexactitud en la transcripción de los datos de las partidas de nacimiento y defunción en los Libros de Extraña Jurisdicción.
Principal (es) actividad(es)	Escaneo de las partidas.
Logros/resultados	
Fortalezas	
Debilidades	
Presupuesto contemplado	
Comentarios adicionales	Por delegación del Registro Nacional de las Personas, este organismo (*) lleva a cabo las funciones inherentes a la Identificación de Extranjeros en trámites tales como nuevo ejemplar, cambio de domicilio, actualizaciones de mayor y menor, cambio de categoría y prorroga de radicación, etc. De igual modo, pueden mencionarse las tareas que se realizan en torno al Decreto PEN 1601/04 de Ciudadanía Argentina, por el cual se facilita el reconocimiento de la ciudadanía a personas nacidas en el exterior, hijos de padre o madre argentina.

CUADRO RESUMEN		
Nombre (programa/experiencia)	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL CHACO YACUIBA-TARIJA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (Iniciativa Gob. Provincia de Salta)	
Año de inicio	31 de mayo de 2016	
Duración	1 año a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado en forma automática por periodos iguales.	
Sustento legal	Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Yacuiba-Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia	
Ministerio y Unidad (es) responsable (s)	La Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno de Salta	
Descripción	Se establece una agenda de trabajo conjunto, que desarrollarán las partes, asumiendo el compromiso de brindarse mutua cooperación institucional y asistencia técnica, conforme la normativa vigente en ambas jurisdicciones, como así también lo preceptuado en normas de carácter internacional con el objetivo del desarrollo de acciones para la implementación de políticas publicas que garanticen la integración de ciudadanos argentinos y bolivianos. Dicha colaboración implica que las partes podrán proponerse mutuamente el desarrollo de iniciativas conjuntas.	
Principal (es) objetivo(s)	Establecer un marco de colaboración entre las partes signatarias con el fin de fortalecer las relaciones bilaterales que involucran a toda la región, impulsando políticas públicas de integración que promueven sólidas bases institucionales y democráticas en beneficio de los ciudadanos argentinos y bolivianos.	
Principal (es) actividad(es)	Desarrollar iintercambios técnicos, talleres, intercambio de información, acciones de difusión y promoción, promover acciones de Defensa del Consumidor, promover la regularización de documentación de identidad, favorecer la participación de los residentes bolivianos en las capacitaciones y socialización de la información sobre el Sistema de Voto Electrónico con boleta Única Electrónica y su funcionamiento, etc.	
Logros/resultados		
Fortalezas		
Debilidades		
Presupuesto contemplado		
Comentarios adicionales	Las partes designarán coordinadores y grupos de trabajo, quienes desarrollaran las metodologías de trabajo interinstitucional, para el cumplimiento del objeto del memorando.  Las tareas y actividades derivadas de dicho Memorando de entendimiento deberán ser instrumentadas en	

acuerdos o protocolos específicos en los que se detallará su ejecución, condiciones, alcances y objetivos.